



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0010 - 2017 /MDI



Independencia 09 de Enero del 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA

VISTO: El Memorando N° 2711-2016-GR/MDI de la Gerencia de Rentas, Informe N° 1116-2016-SGSG/GAF/GM/MDI de la Sub Gerencia de Servicios Generales, Carta N° 052-2016-MDI-SGL, Presupuesto N° 0001046 CCJSAC/2016 del Consorcio CJ SAC, Informe N° 2400-2016-SGL/GAF/GM/MDI de la Sub Gerencia de Logística, Informe Legal N° 698-2016-GAL/MDI de la Gerencia de Asesoría Legal, Informe N° 8-2017-GAF/MDI de la Gerencia de Administración y Finanzas, Nota de Certificación N° 0071-2017-GPPR/MDI de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, Memorando N° 83-2017-GM/MDI de la Gerencia Municipal; referente a la solicitud de prestación adicional de Contrato N° 034-2016-SGL-GAF-MDI sobre el Servicio de Mantenimiento del Sistema Eléctrico, Equipamiento, Mobiliario y Equipos de Oficinas Administrativo, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado en su Artículo 194° reconoce a las Municipalidades Distritales su calidad de Organos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con lo señalado en el Art. 2° del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

Que, en el Artículo 41° de la Ley de Contrataciones con el Estado, en concordancia con el Artículo 174° del Reglamento, han otorgado al Titular de la Entidad la potestad de, excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria, ordenar la ejecución de prestaciones adicionales de bienes y servicios hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas prestaciones sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato y que la Entidad cuente con disponibilidad presupuestal;

Que, mediante Memorando N° 2711-2016-GR/MDI, de fecha 23 de diciembre del 2016, la Gerencia de Rentas solicita a la Sub Gerencia de Servicios Generales tomar en cuenta suministros e instalaciones para que han quedado pendientes en su área;

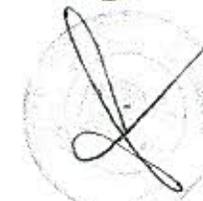
Que, mediante Informe N° 1116-2016-SGSG/GAF/GM/MDI, de fecha 23 de diciembre del 2016, la Sub Gerencia de Servicios Generales, solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas se considere la firma de un contrato adicional al Servicio de Mantenimiento del Sistema Eléctrico, Equipamiento, Mobiliario y Equipos de Oficinas Administrativo con la finalidad de garantizar la integridad física del personal y el buen funcionamiento de las áreas;

Que, mediante Carta N° 052-2016-MDI-SGL, de fecha 28 de diciembre del 2016, la Sub Gerencia de Logística, solicita a los Señores del Consorcio CJ SAC, se sirvan proformar los servicios adicionales a lo contratado, mediante Contrato N° 034-2016-SGL-GAF-MDI, que fuera adjudicado mediante la AS N° 026-2016-CS-MDI para el contratación del Servicio de Mantenimiento del Sistema Eléctrico, Equipamiento, Mobiliario y Equipos de Oficinas Administrativo;

Que, mediante Presupuesto N° 0001046-CCJSAC 2016, de fecha 28 de diciembre del 2016, los señores del Consorcio CJ SAC remiten el presupuesto de trabajos adicionales a lo contratado del servicio de Mantenimiento del Sistema Eléctrico, Equipamiento, Mobiliario y Equipos de Oficinas Administrativo, según Contrato N° 034-2016-SGL-GAF-MDI, por el monto de S/. 44,499.99 (Cuarenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Noventa y Nueve con 99/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Informe N° 2400-2016-SGL/GAF/GM/MDI, de fecha 29 de diciembre del 2016, la Sub Gerencia de Logística, es de opinión por la procedencia del contrato adicional habiendo la empresa contratista comunicado su voluntad de contratar hasta la culminación del nuevo monto convenido de S/. 44,499.99 (Cuarenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Noventa y Nueve con 99/100 Nuevos Soles), servicio indispensable para alcanzar la finalidad de contrato, Servicio de Mantenimiento del Sistema Eléctrico, Equipamiento, Mobiliario y Equipos de Oficinas Administrativo. De igual manera informa que el Contrato N° 034-2016-SGL-GAF-MDI, se encuentra vigente, para proceder con el contrato adicional y por corresponder a un 18.56% del contrato primigenio, estando dentro del margen establecido en el Art. 139° del Reglamento de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015- EF, asimismo deberá de contar con la respectiva Certificación de Crédito Presupuestario (CCP) adecuada, para la suscripción del contrato adicional;

Que, mediante Memorando N° 698-2016-GAL/MDI, de fecha 30 de diciembre del 2016, la Gerencia de Asesoría Legal indica favorable la suscripción del contrato adicional para el "Servicio de Mantenimiento del Sistema Eléctrico, Equipamiento, Mobiliario y Equipos de Oficinas Administrativo"; recomendando se haga efectiva la certificación de crédito presupuestario por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, consecuentemente sean





Municipalidad Distrital de Independencia

publicadas en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE y su inclusión en el POI 2017;

Que, mediante Memorando N° 8-2017-GAF/MDI, de fecha 09 de enero del 2017, la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita la Inclusión en el POI 2017 y la Certificación Presupuestal respectiva;

Que, mediante Nota de Certificación N° 0071-2017-GPPR/MDI, de fecha 09 de enero del 2017, la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización adjunta la Certificación de Crédito Presupuestario solicitado, por el concepto de Contrato Adicional del "Servicio de Mantenimiento del Sistema Eléctrico, Equipamiento, Mobiliario y Equipos de Oficinas Administrativo" en relación al Contrato N° 034-2016-SGL-GAF-MDI de fecha 10 de noviembre del 2016; por el monto de S/. 44,499.99 (Cuarenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Noventa y Nueve con 99/100 Nuevos Soles); asimismo se realiza la inclusión en el POI 2017;

Que, mediante Memorando N° 83-2017-GM/MDI, de fecha 09 de enero del 2017, la Gerencia Municipal indica que, conteniendo el Informe Legal correspondiente, los informes técnicos de las áreas técnicas, del área especializada en Contrataciones con el Estado así como del área usuaria, Autoriza y traslada el expediente con la finalidad de que se sirva emitir la Resolución de Alcaldía correspondiente;

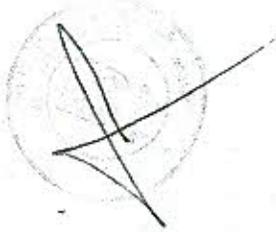
Que en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la Ley De Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017 y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificado por Decreto Supremo 138-2012-EF;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la prestación adicional del contrato N° 034-2016-SGL-GAF-MDI suscrito con el Consorcio CJ SAC y la Municipalidad Distrital de Independencia, para la contratación del Servicio de Mantenimiento del Sistema Eléctrico, Equipamiento, Mobiliario y Equipos de Oficinas Administrativo, por un monto ascendente a la suma de S/. 44,499.99 (Cuarenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Noventa y Nueve con 99/100 Nuevos Soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Subgerencia de Logística, Gerencia de Planificación Presupuesto y Racionalización, la ejecución de la presente Resolución y la suscripción de la respectiva adenda y a la Gerencia de Secretaría General, su notificación.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA
[Handwritten Signature]
EVANS R. SIEMPTES OCAÑA
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA
SUB GERENCIA DE LA TECNOLOGIA
DE INFORMACION Y LA COMUNICACION
31 ENE 2017
RECIBIDO
HORA: *[Handwritten]*